



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

Expediente N°: 0047476 / 2009

CÓRDOBA, 14 DIC 2009

VISTO:

Que desde el 1º de Noviembre del año 2007 rige de plena vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06), dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95, y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **Noviembre de 2009**, las Sras. LANZETTI Silvia, DE LA VEGA Graciela, VERON Silvia, y AGÜERO Adriana, y los Sres. OLMEDO Jorge, MANSILLA Esteban, OLIVA Andrés, VEGA Martín y PRADO Carlos No Docentes de la Escuela de Ciencias de la Información trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes mencionados anteriormente;

Que la Escuela de Ciencias de la Información, cuenta con fondos necesarios en la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia para hacer frente a los servicios prestados;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 50 %	Importe Bruto
30.022	AGÜERO ADRIANA	13 Hs.	\$ 793.45

////

////

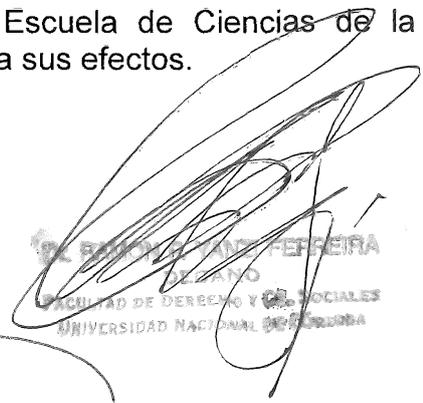
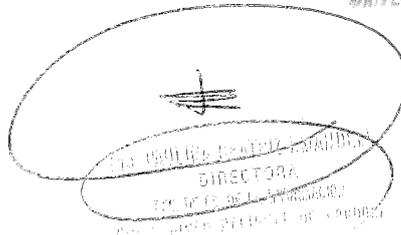
Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 100 %	Importe Bruto
25.293	OLMEDO, Jorge	6 Hs	\$ 421.78
23.069	PRADO, Carlos	6 Hs. 15 min.	\$ 458.50
45.102	LANZETTI, Silvia	4 Hs.	\$ 72.28
34.067	VERON, SILVIA	12 Hs. 15 min.	\$ 730.83
30.259	MANSILLA, ESTEBAN	6 Hs.	\$ 337.74
37.439	DE LA VEGA , Graciela	2 Hs.	\$ 108.43
46.156	OLIVA, Andrés	7 Hs.	\$ 108.44
43.571	VEGA, Martín	3 Hs.	\$ 180.72

Artículo 3º: Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º y 2º, deberán afrontarse con fondos provenientes de la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Escuela de Ciencias de la Información, según disponibilidad.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°:



1710